

CUOTAS PARA LA TEMPORADA 2013-2014
Aprobadas en Asamblea Ordinaria de la FADA, el 09.06.2013

TIPO DE LICENCIA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE REDUCIDO	CUOTA FADA
JUGADOR SENIOR	42	42	16
JUGADOR SUB 18	42	31	11
INDEPENDIENTE	45	45	17,50
ÁRBITRO NIVEL 2	25	X	12,50
ÁRBITRO NIVEL 1	20	X	10
TÉCNICOS NIVEL 3	16	X	8
TÉCNICOS NIVEL 2	16	X	8
TÉCNICOS NIVEL 1	16	X	8
CLUBES	82	X	41
CLUB HASTA 9 LIC.	55	X	27,50
CLUB 1er O 2º AÑO	41	X	20,50
CPTO. AND. EQUIPOS	30	X	30
CPTO. AND. VETERANO	22	X	22
CPTO. AND. ABSOLUTO	24	X	24
CPTO. AND. SUB 18	24	X	24
CPTO. AND. SUB 8-16	25	X	25
ESCOLAR	1	X	1
UN TORNEO	1	X	1

1. Se autoriza a las Delegaciones Provinciales a fijar cuotas de inscripción, previa autorización de la FADA, para los distintos campeonatos oficiales individuales y por equipos
2. La licencia acordada en Pleno de Asamblea es la reseñada en la columna "Importe Máximo". Se autoriza a las Delegaciones Provinciales a cobrar la reseñada en la columna "Importe Reducido".
3. No se podrán cobrar otras cantidades distintas de las señaladas en la presente circular.
4. Un club con menos de 10 licencias deberá abonar, en el momento de federarse, la cuota de club normal. Si finaliza la temporada con menos de 10 licencias se le concederá una bonificación en su cuota de 27 euros al federarse en la siguiente temporada. Para ello será también necesario que haya disputado una competición oficial por equipos provincial o autonómica (Liga, Copa, Copa juvenil, etc.)

Ismael Nieto González
Secretario General

Vº Bº
Ricardo Montecatine
Presidente de la FADA